



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

002460

OFICIO N° 03/ARRN/0935/18
BITÁCORA: 23/G3-0185/05/18

Chetumal, Quintana Roo, 28 de Mayo de 2018

VALERIO CAB Y MAAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 01/ARRN/0703/18 de fecha 23 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Ultimo Recuerdo, Jose Maria Morelos, P23006REC001, madera motoaserrada, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 49.500 Metros cúbicos	15	1	15	20464258	20464272
El Ultimo Recuerdo, Jose Maria Morelos, P23006REC001, madera motoaserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 25.881 Metros cúbicos	8	16	23	20464273	20464280
El Ultimo Recuerdo, Jose Maria Morelos, P23006REC001, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 30.000 Metros cúbicos rollo	5	24	28	20464281	20464285

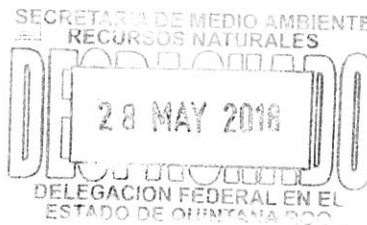
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez, Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

El volumen de COMUNES TROPICALES NO incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

REST YMG SPA FJB

